+ 021 492 109
+ 021 497 308
+ 021 451 925
Constitución esquina 25 de Mayo
administracion@sfp.gov.py
www.sfp.gov.py
ASU.PY

PARAGUAY TODOS Y TODAS

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
Presidencia de la República del Paraguay

TRABAJAMOS PARA SERVIRTE MEJOR

Asunción, 11 de agosto de 2011.-

SFP/DGAF/DC/N° 142 /11

Señora
Lic. Sully R. Cabrera A., Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Secretaría de la Función Pública
Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted con relación al llamado "Contratación Seguro Vehículo" para la Secretaría de la Función Pública, dentro de la modalidad de contratación directa, prevista en la Ley 2051/2003.

El proceso fue iniciado con la carga en el portal de contrataciones públicas, bajo el expediente N° 351511, habiéndose cursado invitaciones y a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) a los potenciales oferentes en forma no restrictiva.

De acuerdo al acta de apertura de sobres N° 16/11 de fecha 27 de julio de 2011, ha presentado su oferta una sola empresa "ASEGURADORA PARAGUAYA SA" (ASEPASA). Considerando que la cantidad mínima de ofertas exigidas en la modalidad de Contratación Directa es de 3 (tres) ofertas susceptible de análisis técnico y económico de acuerdo a lo establecido en el Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/2003 se procede a labrar acta correspondiente y a solicitar una prórroga de 5 (cinco) días corridos para la siguiente apertura conforme a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 805/2009 donde se establece: "En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobre, las Convocantes, deberán prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas.

A raíz de la no presentación de las tres ofertas necesarias para la apertura de sobre, se amplía el plazo de presentación y se vuelve a realizar la invitación a los siguientes oferentes: El Productor SA de Seguros; Aseguradora Tajy; Rumbos SA de Seguros; SANCOR Seguros; El Comercio Paraguayo SA

En fecha 3 de agosto de 2011 según Acta de apertura de sobres Nº 17/2011, ha presentado su oferta una sola empresa "ASEGURADORA PARAGUAYA SA" (ASEPASA). De la misma manera considerando que la cantidad mínima de ofertas exigidas en la modalidad de Contratación Directa es de 3 (tres) ofertas susceptible de análisis técnico y económico de acuerdo a lo establecido en el Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/2003 se prorroga la apertura nuevamente por un plazo de 5 (cinco) días corridos para la siguiente apertura conforme a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 805/2009 donde se establece: "En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobre, las Convocantes, deberán prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas.

En todos los casos de prórroga se ha notificado al oferente para la devolución por recibo del sobre cerrado conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N°805/2009 Artículo 2: "Dispuesta la prorroga conforme a lo mencionado en el artículo precedente, se devolverán - bajo recibo- los sobres que se hubieren presentado, sin abrirlos, levantando un acta en la cual se hará mención de la decisión adoptada haciendo constar el nombre de las empresas que se hubieren presentado...."

En fecha 10 de Agosto de 2011 se procede nuevamente al acto de apertura de sobres según Acta N° 20/2011 donde ha presentado su oferta una sola empresa "ASEGURADORA PARAGUAYA SA" (ASEPASA), antes de proceder a la apertura de sobres se solicita a la Dra. Lilian Soto, Ministra Secretaría Ejecutiva de ésta Institución autorización para la apertura de los sobres en vista a que no se reunieron las ofertas necesarias y de acuerdo a lo establecido en la Resolución DNCP N° 805/2009 donde indica : " *La disposición de la Resolución N° 100/06, establece que la adjudicación de las Contrataciones Directas cuando no se cuenten con el mínimo de tres ofertas, solo puede realizarse después que la convocante demuestre efectivamente haber agotado las instancias pertinentes con el objeto de contar con un mínimo de oferentes, sin haberlo podido lograr, por las circunstancias que deben hallarse debidamente justificadas en la Resolución de la Máxima Autoridad, en la cual se responsabiliza de la adjudicación realizada..." y en vista a que la póliza de seguro perteneciente al vehículo con que cuenta la Institución ya se encuentra fenecido a la fecha y ante la necesidad de contar con una póliza debido a que el vehículo actualmente se encuentra transitando sin seguro.*

Con la autorización otorgada; se procede a la apertura de los sobres presentados, que se detallan a continuación:

La firma Aseguradora Paraguaya SA (ASEPASA) presentó su oferta por el monto de guaraníes Dos Millones (Gs. 2.000.000)

De acuerdo al Artículo 61 del Decreto Reglamentario N° 21.909/2003, primeramente se verificó la oferta respecto al suministro de documentaciones básicas de carácter sustancial, constatándose que todos han cumplido con lo solicitado en la Carta de Invitación.

En el cuadro comparativo de ofertas forma parte de este informe, se detalla la oferta que presentó la única firma Aseguradora Paraguaya SA.

Cod. Catálogo	Descripcion del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Precio Unitario	Cantidad	Precio Total IVA Incl.
84131503-001	POLIZA DE SEGURO PARA UN (1) AUTOMÓVIL TOYOTA CRESIDA (LX-80) Año 1990 RUA: EAA962	ASEPASA	Nacional	UNidad	Evento	Gs.2.000.000	1 Año	Gs.2.000.000

Posteriormente, se realizó el análisis de la oferta económica con las especificaciones técnicas presentadas por la firma: Aseguradora Paraguaya SA (ASEPASA), que presentó la oferta más baja encontrándose que la mismas cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la carta invitación, por lo que corresponde sea seleccionada para ser adjudicada en el presente llamado, teniendo en cuenta que han cumplido con los criterios establecidos en el Art. 60 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03, que dispone que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato
3. Presente el precio evaluado como el más bajo.

Por lo tanto, se recomienda la adjudicación conforme a los cuadros precedentes, el presente llamado a la firma que a continuación se detalla:

Firma:	Monto Gs.
ASEGURADORA PARAGUAYA SA (ASEPASA)	Gs. 2.000.000

Salvo mejor parecer,

Lic. Shirley Cassignol N.
Unidad Operativa de Contrataciones